PRESIDENCIA

Nota Presidencia N° 467 */25.*

Asunción, 02 de julio del 2025.

Señor
Dr. Carlos Pereira, Interventor designado por el Poder Ejecutivo
Municipalidad de Asunción
Presente

El ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** se dirige atentamente a la ***MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN,*** en ocasión de solicitarle la exoneración del Impuesto Inmobiliario, correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, que grava la propiedad identificada con Cta. Catastral 12-0339-09, distrito de San Roque, transferida a título gratuito por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a favor del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en virtud de lo establecido en la Ley 2459/04.

Cabe destacar que el SENAVE, es un organismo oficial de Regulación que no ejerce actividades tipificadas como comerciales, de conformidad al Art. 57 de la Ley 125/91.

Se adjunta:

a. Ley 2459/04 de Creación del SENAVE.
b. Escritura Pública N° 10 de fecha 10 de abril de 2017, transferencia de la Finca 12933 con Cta. Cte. Cat.: 12.-0339-09 a favor del SENAVE.
c. Resolución N° 679 de Exoneración Año 2020 y 2021.
d. Copia de Factura – Tasas Especiales del año 2022-2023-2024-2025
e. Decreto N° 97/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, nombramiento del presidente del SENAVE.

El ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE),*** hace propicia la oportunidad para reiterar a la ***MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN,*** las expresiones de su distinguida consideración.

COPIA

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

www.senave.gov.py